

## **Brasil**

### **La auditoría ambiental un desafío para los órganos de control**

*Nazaré Zuardi*

#### **Sumario**

1. Introducción
2. Experiencia brasilera
3. Metodología y alcance de las auditorías
4. Evaluación de los resultados de las auditorías
5. Conclusión

Referencias bibliográficas

#### **1. Introducción**

**L**a directiva 1.836/93 de la CEE define la auditoría ambiental como “El instrumento de gestión que incluye la evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva del funcionamiento de la organización del sistema de gestión y de procesos de protección del medio ambiente”.

La auditoría ambiental puede ser privada o pública. Según Paulo Affonso Leme Machado, la auditoría ambiental privada ha sido estimulada por las ventajas competitivas que se pueden conferir a ciertas empresas con la adición de medidas que certifiquen su conciencia ecológica en el plano de la estrategia de la competencia, de los nuevos productos, de las nuevas tecnologías y de los sistemas de gestión.

Actualmente la auditoría pública está asociada al deber del Poder Público y de la colectividad en defender y preservar el medio ambiente para las presentes y futuras generaciones (art. 225 de la Constitución Federal de Brasil).

Asimismo, además de las fiscalizaciones ejercidas por los órganos ambientalistas, surge en los Tribunales de Cuentas o Contralorías, el deber de fiscalizar a los entes públicos, como también a todos aquellos que utilizan recursos públicos, registrando la perfecta actuación de aquellos en la protección del medio ambiente.

Para Elizeu Correa están sometidos al control de los Tribunales de Cuentas: la gestión ambiental pública (los órganos de fiscalización del medio ambiente); los planes y programas gubernamentales; la política nacional del medioambiente; las empresas públicas y la compatibilización ambiental en la gestión de los recursos públicos.

El nuevo procedimiento que se está incorporando a la tradicional auditoría gubernamental representa para los órganos de control un desafío a ser enfrentado por la no existencia de regulación específica y trabajos doctrinarios de la especialidad.

El Tribunal de Cuentas de Brasil preocupado con la observación de la legislación ambiental y con el perfeccionamiento del control externo, viene estudiando la forma en que se deberá actuar, en algunos trabajos de auditoría operacional con enfoque en gestión ambiental.

## **2. Experiencia brasilera**

En 1992 el Tribunal de Cuentas de la Unión realizó auditoría operacional al Instituto Brasileño del Medio Ambiente, oportunidad en que el Relator, Ministro Fernando Goncaves afirma: “Los dispositivos de la Constitución Federal dedicados al control externo del Gobierno atribuyen indirectamente al TCU la competencia para proceder a la fiscalización ambiental mediante el examen de las cuentas anuales de todos los gestores públicos y la realización de auditorías en los órganos federales por la gestión ambiental en el País”.

Desde entonces, la temática ambiental también ha sido objeto de varios trabajos, de los cuales podemos citar dos en los que tuvimos la oportunidad de participar directa o indirectamente. El primero sobre las primeras diez respuestas a la auditoría operacional realizada por la Superintendencia Estatal del Instituto Brasileño de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del Amazonas – SUPES/IBAMA/AM y, segundo, por el Departamento de Producción Mineral del Amazonas – DNPM-AM.

## **3. Metodología y alcance de las auditorías**

La metodología adoptada en esas auditorías atraviesan por un examen de eficiencia y eficacia del IBAMA y DNPM y de la verificación del sistema de gestión ambiental adoptados por esas entidades, teniendo la auditoría del DNPM identificados además los efectos de la actividad sobre el medio ambiente de la región amazónica.

También como metodología, establece directrices que definen etapas del trabajo y sistematización del conjunto de actividades, que se presentan como necesarias en la elaboración de la auditoría. Son ellas: planeamiento de todas las etapas; análisis de la legislación, así como material bibliográfico encontrado en los objetivos de las auditorías; supervisión del personal para apoyo y orientación; entrevistas con dirigentes y servidores de los órganos auditados; evaluación del control interno para contrastar la eficacia de los procedimientos y de las rutinas; visitas a municipios con Puestos de Fiscalización (IBAMA) y proyectos de las arcilleras y Pitinga; reunión de pruebas (física, documental y analítica) confiables y suficientes para fundamentar los juicios y conclusiones con respecto a las unidades auditadas.

Durante los trabajos en equipo procurarán conocer las unidades auditadas, los sistemas operacionales y especialmente los sistemas de gestión ambiental. Posteriormente, se procede a la evaluación crítica de las evidencias contrastadas y presentación de las evidencias de los auditados.

## **4. Evaluación de los resultados de las auditorías**

El trabajo del IBAMA consiste en identificar las dificultades de orden económico-financiero por las que pasa la entidad y sus deficiencias en áreas de cobranza, control, fiscalización y conservación ambiental.

De esa forma, será evidente que la entidad que fue creada para formular, coordinar y ejecutar la Política Nacional del Medio Ambiente precisará ser reestructurada, revisando asimismo, su política de precios relacionados con servicios, licencias, penalidades, registros y cobranzas de ingresos de vehículos y personas en parques, florestas, reservas y estaciones ecológicas; creando un programa de educación ambiental; incrementando búsqueda en los planos de manejo; y monitoreando en la Amazonia la exploración maderera y la pesca predatoria.

En la actualidad la auditoría del DNPM, que es una Autarquia Federal creada con la finalidad de promover el planeamiento y el fomento de la exploración y del aprovechamiento de los recursos minerales en el Brasil, el equipo de auditores concluido su trabajo propone a los órganos afiliados

en provincias para tornar eficiente la fiscalización de la investigación, producción, beneficio y comercialización, de los bienes minerales, así como la fiscalización ambiental de las áreas degradadas por la actividad minera del Estado en el Amazonas; y finalmente, el Tribunal al apreciar el trabajo, comunica al Congreso Nacional, que la no existencia de ley de regulación del art. 231, 63° de la Constitución Brasileña, que trata de las actividades de investigación y producción de riquezas minerales en tierras indígenas, viene impidiendolo siguiente:

a) La regulación de empresas mineras en esas áreas;

b) La acción fiscalizadora del DNPM en las referidas áreas, resultando causa de desconocimiento por la Unión de la posible extracción de minerales en tierras indígenas, así como la situación de los impactos ambientales allí causados.

## 5. Conclusión

Sin duda que esos trabajos iniciales también han contribuído para que el Tribunal de Cuentas tenga conocimiento sobre el tema y mas aún, colabore con la protección del medio ambiente y con la mejor calidad de vida de la población brasileña.

Cuando se tiene en registro una Carta Política u opinión del desarrollo sustentable (art. 225°), se espera que el Poder Público proceda al planteamiento económico, igualmente, cuando se observa la ventaja ambiental, con mirada en las generaciones presentes y futuras.

Asimismo, la adecuación de nuevas formas de control ambiental, ahí registra la actuación de los Tribunales de Cuentas, siendo indispensable para que la gestión del medio ambiente por las empresas y por el Poder Público se realice mirando el desenvolvimiento sustentable, lo que redundará en contribución sustancial en la construcción de una sociedad que preserve el medio ambiente, de modo que las generaciones futuras puedan encontrar recursos ambientales que no han sido agotados, mal usados por las generaciones presentes.

## Referencias bibliográficas

Machado, Paulo Affonso Leme, *Auditoría Ambiental – Instrumento par el Desarrollo Sustentable*, en la Revista de Directorio Ambiental N° 081/95.

Correa, Elizeu de Moraes, *Auditoría Ambiental – Guía Básica en el ámbito de los Tribunales de Cuentas* – Curitiba: Tribunal de Cuentas del Estado de Paraná, 1997.

Goncalves, Fernando, *Auditoría Operacional realizada en la Sede del IBAMA* – Proceso TC N° 008.409/1992-7.

Auditoría Operacional realizada en el IBAMA/AM – Decisión TCU N° 175/98-2ª Cámara – Ata N° 24/98.

Auditoría Operacional realizada en el DNPM/AM – Decisión TCU N° 444/98-Plenario – Revista Auditorías del TCU N° 3.

